

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veinte de octubre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00153

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN. En firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8073e9c7eb90ffc60b8ff1dbe5ddeeb557d57a1699274d21f1c9e8ec60743df**

Documento generado en 20/10/2023 06:31:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>